

**ACTA NÚMERO 1,333**  
**DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ATENDIENDO LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 69 TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS (ADICIONADOS Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EJEMPLAR NO. 97 TERCERA PARTE, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2020); Y ARTICULO 29 Y 29-BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO (ADICIONADOS Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EJEMPLAR NO. 104 SEGUNDA PARTE, DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2020); SIENDO **LAS 14:10 (CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS) DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA REMOTA, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 1,333 CON LA CONEXIÓN VÍA REMOTA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGUIENTES:** .....

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO	SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO
ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA	REGIDOR
C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO	REGIDOR
LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA	REGIDOR
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES	REGIDORA
C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA	REGIDOR
MAESTRA OLGA RIOS SEGURA	REGIDORA

AL CONCLUIR EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESAHOGANDO ASÍ EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

ACTO CONTINUO SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE, EN ESTE MOMENTO, EL **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, PONE A CONSIDERACIÓN LA ORDEN DEL DÍA, LA CUAL FUE ENVIADA CON ANTELACIÓN, QUEDANDO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.- HACIENDO LA PRECISIÓN EN EL PUNTO CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA, FALTO AGREGAR QUE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE TRAZO DEL PROYECTO AUTORIZADO. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO INFRAESTRUCTURA-PLAN/2255-2023 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, QUE HIZO LLEGAR EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, EN DONDE ADJUNTA LA PETICIÓN DE LA C. ESPERANZA MARQUEZ LÓPEZ.-----

**Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO SU CONTENIDO, RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----**

<b>I.</b>	<b>LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.</b>
<b>II.</b>	<b>LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>III.</b>	<b>DAR CUENTA CON EL ESCRITO FIRMADO POR LA C. CLARIVEL VÁZQUEZ DIAZ, EN SU CARÁCTER DE CONCUBINA DEL FALLECIDO ELEMENTO DE LA CORPORACIÓN POLICIACA DE NOMBRE JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ CASILLAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN Y DEMÁS PRESTACIONES EN FAVOR DE LA SOLICITANTE Y SUS MENORES HIJOS.</b>
<b>IV.</b>	<b>RETOMAR LA PETICIÓN QUE REALIZA LA C. ESPERANZA MÁRQUEZ LÓPEZ, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JULIÁN CARRILLO”, MISMA QUE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE TRAZO DEL PROYECTO AUTORIZADO.</b>
<b>V.</b>	<b>SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA NÚMERO 1,333 QUE EMANE DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.</b>
<b>VI.</b>	<b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>

**EN ESTE MOMENTO SIENDO LAS 12:15 (DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS), EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, DA CUENTA CON LA INCORPORACIÓN A LA PRESENTE SESIÓN DE LAS REGIDORAS, L.E.P. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS Y LIC. MA. DE LOS ANGELES PADILLA GÓMEZ, CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA. -----**

EN RELACIÓN AL DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ESCRITO FIRMADO POR LA **C. CLARIVEL VÁZQUEZ DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE CONCUBINA DEL FALLECIDO ELEMENTO QUE ESTABA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE NOMBRE **JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ CASILLAS**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN Y DEMÁS PRESTACIONES EN FAVOR DE LA SOLICITANTE Y SUS MENORES HIJOS. PETICIÓN QUE LA REALIZA DE LA SIGUIENTE MANERA: -----



ASUNTO: PETICIÓN SOBRE  
DERECHO DE INDEMNIZACIÓN

HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.  
P R E S E N T E:

**C. CLARIVEL VAZQUEZ DIAZ**, mexicana, mayor de edad, en mi carácter de concubina y en ejercicio de la patria potestad de los menores de nombre **BETANIA GONZALEZ VAZQUEZ** Y **DOMINICK EDUARDO GONZALEZ VAZQUEZ** en su carácter de hijos del fallecido de nombre **JOSE PEDRO GONZALEZ CASILLAS**, carácter que acredito mediante la exhibición de las copias de las actas de nacimiento expedidas por el Oficial del Registro Civil de la ciudad de Purísima del Rincón Guanajuato y San Francisco del Rincón Guanajuato, respectivamente, señalando como domicilio para recibir cualquier tipo de notificación, el ubicado en calle Fausto León 437 interior 1, (entre las calles Morelos y Calle Nueva) de la zona centro de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, señalando como correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, el de [sicsemperlex@gmail.com](mailto:sicsemperlex@gmail.com), y de igual forma con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 3, 9 párrafo tercero, 10, 12, 179, 181, 182, y demás aplicables del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, nombrando como representantes a los **C. C. LIC. FRANCISCO EDUARDO MARTINEZ NUÑEZ Y/O JOSE VIDAL FLORIDO LOPEZ**, Licenciados en Derecho, quienes cuentan con cédulas profesionales números 12756878 y 6130197 respectivamente, señalando como representante común al primero de los antes mencionados, con el mismo domicilio proporcionado con anterioridad para oír y recibir todo tipo de notificaciones, además del número telefónico 476-737-21-02, ante este Órgano Colegiado administrativo con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los Artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 y 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 1, 3, 4, 6, 8, 9, 15, 132, 135, 182 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás relativos en favor de la presente **PETICIÓN**, respetuosamente vengo a solicitar:

Derivado de los hechos en el que perdiera la vida en cumplimiento de su servicio el día 12 de Enero de 2023 el oficial José Pedro González Casillas, es que la suscrita *solicito* la **entrega de los haberes equiparable al finiquito, indemnización así como la reparación del daño moral e integral**, la cual se traduce en:

I.- Pago de las prestaciones como son **AGUINALDO, VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL** a que tiene derecho el hoy finado, prestaciones que se reclaman por todo el tiempo que prestó sus servicios personales y subordinados.

II.- Pago DE **ANTIGÜEDAD** en razón de doce días de salario por año de servicios prestados, a que se tiene derecho por el tiempo que prestó sus servicios para la demandada.

III.- El **PAGO** de la **INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO** correspondiente a los derechos que le asisten al difunto padre de mis hijos el C. **JOSE PEDRO GONZALES CASILLAS**, quien estuvo adscrito a la Dirección General de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad de este municipio.

Lo anterior en beneficio de los menores hijos que el finado y la suscrita procreamos, dos hijos de iniciales **B. G. V. y D. E. G. V.**, con derecho pleno solicito su cumplimiento, mismos que se encuentran establecidos en la **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, específicamente en el **Artículo 500 Y 502**

**Artículo 500.-** *Cuando el riesgo traiga como consecuencia la muerte o la desaparición derivada de un acto delincencial del trabajador, la indemnización comprenderá:*

*Párrafo reformado DOF 22-06-2018*

**I. Dos meses de salario por concepto de gastos funerarios; y**

**II. El pago de la cantidad que fija el artículo 502.**

**Artículo 502.-** *En caso de muerte o por desaparición derivada de un acto delincencial del trabajador, la indemnización que corresponda a las personas a que se refiere el artículo anterior será la cantidad equivalente al importe de cinco mil días de salario, sin deducir la indemnización que percibió el trabajador durante el tiempo en que estuvo sometido al régimen de incapacidad temporal.*

*Artículo reformado DOF 30-11-2012, 22-06-2018*

IV. Pago correspondiente al incremento del 25% la indemnización por muerte a que se tiene derecho de acuerdo con el artículo 490 de la Ley Federal del Trabajo debido a la falta inexcusable de la responsabilidad de la Dirección de Seguridad Ciudadana, tránsito y vialidad del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato de las disposiciones legales, reglamentarias y las contenidas en las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.

V.- Reparación del pago del daño moral e integral derivado de la muerte del C. José Pedro González Casillas en cumplimiento de su servicio al ser policía segundo,

---

actividad que consistía en realizar patrullajes, atención a la ciudadanía atención de reportes entre otras.

VI.- Otorgamiento de becas de becas y apoyos educativos para mis menores hijos en virtud de que su papá falleció en el ejercicio de sus funciones.

VII.- Pago de cualquier otra prestación a que no me haya hecho referencia y se desprenda de la narración de los hechos que se plasmaren más adelante.

Pues hasta la fecha de la presentación de este documento, NO se han cubierto las prestaciones antes mencionadas.

Son atribuciones de este ayuntamiento y la dependencia correspondiente hacer cumplir las mencionadas disposiciones con fundamento en el Artículo 7 fracción I, II y III, Artículo 8 fracción II, Art. 9 fracción I y XXIV, Art.16 fracción VII, Art.17 fracc IX, Art. 43 fracc II, V y IX y Art. 47 fracc XV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Todo lo anterior conforme a la narración de los siguientes:

#### **HECHOS**

1.- El padre de mis menores hijos, quien en vida respondiera al nombre **JOSÉ PEDRO GONZALES CASILLAS**, ingreso a laborar como policía, en fecha 20 de octubre del año 2003 a la Dirección General de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad de este municipio, con número de empleado 00619, jerarquía de Policía Segundo, así como el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) GOCP710926H11625289, quien por su actividad laboral percibía como salario la cantidad de \$11,080.85 pesos (once mil ochenta pesos 85/100 M. N.) de manera catorcenal.

2. Es el caso que en fecha 12 de Enero del presente año, JOSE PEDRO GONZALES CASILLAS, lamentablemente perdió la vida al interior de la Unidad de Policía Municipal de la marca Ford con placa de circulación GT-735A-2 número económico 3362, en un ataque armado durante su horario de servicio como elemento de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, a casusa de heridas producidas por proyectiles de arma de fuego penetrantes a cráneo y tórax de acuerdo con el acta de defunción de la cual anexo copia para la aseveración de mi dicho .

3. El finado y la suscrita comenzamos a mantener relación sentimental desde el 2012, de la relación que mantuvimos procreamos 2 menores hijos de nombres **BETANIA GONZALEZ VAZQUEZ** Y **DOMINICK EDUARDO GONZALEZ VAZQUEZ** de 6 y 3 años respectivamente, la suscrita siempre me dedique al hogar y cuidado

---

de mis menores hijos por lo que José Pedro Gonzales Casillas era el único sostén de nuestra familia.

#### PUNTOS PETITORIOS

Es por lo anteriormente expuesto y en Derecho Fundado de manera respetuosa, a este Honorable Ayuntamiento, atentamente solicito:

**PRIMERO.-** Se admita la petición contenida en este escrito por estar formulada conforme a derecho así como la autorización correspondiente a los profesionistas señalados en el proemio de esta misiva.

**SEGUNDO.-** Se realice las gestiones necesarias dentro de las dependencias que conforman el Ayuntamiento a fin de hacer cumplir la presente petición y con ello el pago de la indemnización y demás prestaciones en favor de la suscrita y mis menores hijos.

**TERCERO.-** Se de contestación a la presente petición en tiempo y forma que marca la ley aplicable.

"PROTESTO LO NECESARIO"

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. GUANAJUATO. A LA FECHA DE SU  
PRESENTACIÓN



CLARIVEL VAZQUEZ DIAZ

AL RESPECTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE SE ENCONTRÓ EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., AHORA **DESARROLLO INSTITUCIONAL**, QUE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, SE LLEVO A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE UNA "**CARTA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO**", DE PUÑO Y LETRA Y POR VOLUNTAD PROPIA DEL FALLECIDO **JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ CASILLAS** DONDE CLARAMENTE SE APRECIA QUE DEJO COMO BENEFICIARIA A LA C. MARTHA LIDIA TRINIDAD SALVADOR, EN SU CARÁCTER DE ESPOSA, PARA MEJOR APRECIACIÓN SE TRANSCRIBE EN SU LITERALIDAD EL CONTENIDO: -----

**"...POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE C. JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ CASILLAS, (PUESTO), POLICÍA SEGUNDO, POR MI PROPIO DERECHO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ME DIRIJO A USTED DE MANERA RESPETUOSA, PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTE: -----**

QUE ES MI DESEO LIBRE Y VOLUNTARIO, PARA EL CASO DE QUE LLEGASE A FALLECER, DESIGNAR COMO BENEFICIARIO DEL PAGO TOTAL QUE EN CONCEPTO DE FINIQUITO Y/O SALARIOS DEVENGADOS Y NO CUBIERTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PRESTACIÓN O INDEMNIZACIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERME, POR MIS SERVICIOS PRESTADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A LA PERSONA SIGUIENTE: -----



NOMBRE: MARTHA LIDIA TRINIDAD SALVADOR. -----

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE ENERO DE 1980. -----

CURP: TISM00112MCSRLR07.-----

PARENTESCO: ESPOSA. -----

DOMICILIO: CIUDAD DE PURÍSIMA DEL R. -----

CALLE I. ALDAMA 314-B. -----

TELÉFONO DE LOCALIZACIÓN: \*\* "-----

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR ES QUE SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: -----

CARTA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS  
PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A \_\_\_\_ DE ENERO DE 2016.

C.P. NOEMI RODRIGUEZ GARCIA  
DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.  
PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE C. Jose Pedro Gonzalez Casillas  
(PUESTO) Policia Segundo, POR MI PROPIO DERECHO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO  
POR EL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS  
MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTICULO 115 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ME DIRIJO A  
USTED DE MANERA RESPETUOSA, PARA MANIFESTARLE LO SIGUIENTE:

QUE ES MI DESEO LIBRE Y VOLUNTARIO, PARA EL CASO DE QUE LLEGASE A FALLECER, DESIGNAR COMO BENEFICIARIO  
DEL PAGO TOTAL QUE EN CONCEPTO DE FINIQUITO Y/O SALARIOS DEVENGADOS Y NO CUBIERTOS, ASÍ COMO DE  
CUALQUIER PRESTACIÓN O INDEMNIZACIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERME, POR MIS SERVICIOS PRESTADOS A  
FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LA PERSONA SIGUIENTE:

NOMBRE: Martha Lidia Trinidad Salvador

FECHA DE NACIMIENTO: 12 de enero de 1980

CURP: TISM00112MCSRLR07

PARENTESCO: Esposa

DOMICILIO: Ciudad de Purisima del R.  
Calle I. Aldama 314-B

TELÉFONO DE LOCALIZACIÓN: 4761109219

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE VER FAVORECIDA MI PETICIÓN, QUEDO A SUS ÓRDENES,  
AGRADECIENDO DE ANTEMANO SUS ATENCIONES.

PROTESTO LO NECESARIO.

c.

NOMBRE Y FIRMA.

Jose Pedro Gonzalez Casillas



ADEMÁS, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. **CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DEL SEGURO DE VIDA, MEDIANTE LA PÓLIZA 61363 LATINO SEGUROS, A NOMBRE DEL FALLECIDO **JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ CASILLAS**, DEJANDO COMO BENEFICIARIOS A LA C. CLARIVEL VÁZQUEZ DÍAZ, CON UN PORCENTAJE DEL 100 % CON EL PARENTESCO DE UNIÓN LIBRE Y DE MANERA IRREVOCABLE. ----- PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR ES QUE SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE: -----



**CONSENTIMIENTO  
SEGURO DE VIDA GRUPO**

Eje Central Lázaro Cárdenas 2.  
8° Piso, 06007, Ciudad de México, Tel : 5130-2800  
latinoseguros.com.mx

Este documento no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras

Declaro que he leído el aviso de privacidad de La Latinoamericana, Seguros, S.A., mismo que se encuentra al final de este documento y estoy de acuerdo en que el tratamiento y uso de los datos personales proporcionados en este documento se efectúe por esa institución en los términos de dicho aviso. Por lo anterior es que el llenado del presente es prueba del otorgamiento de mi consentimiento expreso a dicha institución para el tratamiento de los mismos.

Datos de la póliza					
Póliza anterior	Póliza	61363	Certificado	200	Filial 1 Categoría 1
Nombre completo del Contratante					
MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON					
Datos del Asegurado					
Apellido Paterno, Materno, Nombre(s) JOSE PEDRO GONZALEZ CASILLAS					
26/09/1971				Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	
Fecha de Nacimiento Día/Mes/Año		Correo electrónico		Teléfono	
Calle		Número (Exterior e Interior)		Colonia Código Postal	
Delegación o Municipio		Ciudad o Población		Entidad Federativa	
0		EMPLEADO			
Sueldo Mensual		Ocupación o actividad principal que desempeña			
		400000			
Fecha de ingreso a la empresa		Fecha de alta en el seguro de vida		Suma asegurada o regla para determinarla	
¿Utiliza motocicleta?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Porta arma de fuego para desempeñar sus labores? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Ha sido sometido a tratamiento médico y/o quirúrgico o ha estado bajo vigilancia médica o padece alguna enfermedad, lesión corporal o ha tenido algún accidente? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
En caso de respuesta afirmativa a las preguntas anteriores, dar detalles al respecto					
Trabaja en: Oficina <input type="checkbox"/> Vía pública <input type="checkbox"/> Otro(s) _____					
Durante los últimos seis meses ¿ha trabajado en forma activa? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso de respuesta negativa indicar causa					
Causa: _____ Periodo: desde _____ hasta _____					
Datos de los Beneficiarios					
Advertencia: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al Contrato de Seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un Contrato de Seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la Suma Asegurada.					
Nombre	Domicilio	Porcentaje	Fecha de nacimiento	Parentesco	
Clarivel Vázquez Díaz.	I. Aldama 314-B	100%	21/06/1985	Unión libre	Revocable <input type="checkbox"/> Irrevocable <input checked="" type="checkbox"/>
					Revocable <input type="checkbox"/> Irrevocable <input type="checkbox"/>
					Revocable <input type="checkbox"/> Irrevocable <input type="checkbox"/>
¿Desea manifestar algún hecho importante o relevante para la apreciación del riesgo?					

0121003-D.3 1


ADEMÁS, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. **CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL PAGO DE FINIQUITO DE INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO DE MUERTE ACCIDENTAL, OTORGADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO DEL BAJIO, S.A., A TRAVÉS DE CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A. PÓLIZA MAESTRA 51790 POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), OTORGADA AL BENEFICIARIO 1, DE NOMBRE CLARIVEL VÁZQUEZ DÍAZ. - MONTO QUE FUE TRANSFERIDO EN FECHA 30 DE MARZO DEL 2023., A LA CUENTA DEL BENEFICIARIO 127180016559357033, DEL BANCO AZTECA.-----

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR ES QUE SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE: -----

<b>CHUBB</b>		
<b>Finiquito de Indemnización Seguro de Muerte Accidental</b>		
<u>30/234241</u>	Póliza Maestra 51790	
<u>CL-BB-164862</u>	Contratante <b>BANCO DEL BAJIO SA</b>	
Recibimos de Chubb Seguros México, S.A la cantidad de:	\$ <u>100,000.00</u>	
Como importe de la Suma Asegurada, por concepto del Seguro de Muerte Accidental en el cual soy (somos) beneficiario(s) con respecto al		
fallecimiento del Sr (a). <u>GONZALEZ CASILLAS JOSE PEDRO</u>	Asegurado en la misma, ocurrido el <u>12/01/2023</u>	
mismo que afectó la póliza arriba citada y expedida por esa Compañía.		
<p>Con la cantidad recibida quedan totalmente cubiertas las responsabilidades de Chubb Seguros México, S.A. derivadas de póliza mencionada, por lo que hago (hacemos) constar por medio del presente que relevo (amos) a dicha empresa y a sus representantes, de cualquier responsabilidad posterior con motivo de la indemnización citada.</p> <p>Asimismo declaro (amos) ser el (los) beneficiario (s) final (es) de esta(s) cobertura.</p> <p>Por último, declaro (amos) formalmente que desde este momento, otorgamos el finiquito mas amplio que en Derecho proceda a favor de Chubb Seguros México, S.A., empleados, factores, funcionarios y/o representantes, por lo que hace a los derechos derivados de la póliza en referencia.</p>		
Nombre del asegurado:	<u>GONZALEZ CASILLAS JOSE PEDRO</u>	
Suma Asegurada	\$ <u>100,000.00</u>	
Retención		
Indemnización Total	\$ <u>100,000.00</u>	
Nota: persona (s) que se identifica (n) con: _____		
<b>Beneficiario 1</b>	<b>Beneficiario 2</b>	<b>Beneficiario 3</b>
<u>VAZQUEZ DIAZ CLARIVEL</u>	<u>SOSA KATYA NOEMI</u>	
Beneficiario al	Beneficiario al	
100%	50%	

CHUBB

Formato Único de Datos Indispensables para Transferencias Bancarias

<b>1. Nombre Completo del Beneficiario</b>			
Nombre <u>Clarivel Vazquez Diaz</u>		No. Clave (Agentes y Brokers) <u>127180076559357033</u>	
R.F.C. <u>VAOC860621AA1</u>			
<b>2. Domicilio Completo del Beneficiario</b>			
Dirección (Calle y Número) <u>ALASKA #911</u>		Colonia <u>Fraccionamiento Villas de San Miguel</u>	
Delegación <u>San Francisco del Rincon Gto.</u>	Ciudad <u>San Francisco</u>	Estado <u>Guanajuato</u>	
Código Postal <u>36360</u>	Teléfono <u>776-132-6523</u>	Fax	
<b>3. Banco del Beneficiario</b>			
Moneda <input checked="" type="checkbox"/> Pesos <input type="checkbox"/> Dólares		Nombre y Número de Banco <u>Banco Azteca</u>	
Tipo y Número de Cuenta <u>95461655935703</u>		Número de CLABE <u>127180016559357033</u>	
<b>4. Nombre y Firma del Responsable de Proporcionar la Información</b>			
<u>Clarivel Vazquez Diaz</u>			
Nombre		Firma	

Chubb Seguros Mexico, S.A. con domicilio en Capital Reforma Torre Niza Av. Paseo de la Reforma 250 Piso 15 Col. Juárez Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México, hace de su conocimiento que sus datos personales, incluidos los sensibles y los patrimoniales y/o financieros recabados, que se recaben o que se generen con motivo de la relación jurídica que tengamos celebrada o que llegue a celebrarse, serán utilizados para la adecuada prestación de nuestros servicios contractuales por usted así como para el ofrecimiento promoción y venta de diversos productos financieros. Para mayor información acerca del tratamiento y los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de Privacidad Completo en la siguiente dirección: <https://www2.chubb.com/mex/es/fortel/privacy/robots.aspx>

**EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, EMITEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: .....**

**PRIMERO.- QUE DERIVADO DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS Y RESPETANDO LA ÚLTIMA VOLUNTAD DEL FINADO, ESTE CUERPO COLEGIADO SE VE IMPOSIBILITADO EN ATENDER LAS PRETENSIONES CORRESPONDIENTES AL AGUINALDO, VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL EN FAVOR DE LA C. CLARIVEL VÁZQUEZ DIAZ; TODA VEZ QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, EL ORIGINAL DE LA “CARTA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO”, EN LA CUAL EL FALLECIDO DESIGNA A UNA PERSONA DISTINTA A LA SOLICITANTE COMO BENEFICIARIA, SIENDO EN ESTE CASO A LA C. MARTHA LIDIA TRINIDAD SALVADOR, EN SU CARÁCTER DE ESPOSA COMO BENEFICIARIA, SIN OBRAR CERTIFICADO Y/O RESOLUCIÓN QUE TENGA POR OBJETO LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL CON LA YA MENCIONADA, POR TANTO, NO ES PROCEDENTE**

ATENDER LO SOLICITADO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS QUE A LA LETRA DICE: “LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL TRABAJADOR QUE HUBIESE FALLECIDO, TENDRÁN DERECHO A PERCIBIR LOS SALARIOS DEVENGADOS POR AQUÉL Y NO CUBIERTOS, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES PENDIENTES DE CUBRIRSE, SIN NECESIDAD DE JUICIO SUCESORIO.” DE IGUAL FORMA, LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS QUE A LA LETRA DICE: “LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO TENDRÁN DERECHO A PERCIBIR LAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES PENDIENTES DE CUBRIRSE, EJERCITAR LAS ACCIONES Y CONTINUAR LOS JUICIOS, SIN NECESIDAD DE JUICIO SUCESORIO”. -----

**SEGUNDO.- EN RELACIÓN AL PAGO DE ANTIGÜEDAD EN RAZÓN A LOS DOCE DÍAS DE SALARIO POR AÑO DE SERVICIOS PRESTADOS; ESTE CUERPO COLEGIADO SE VE IMPOSIBILITADO EN ATENDER ESTA PRETENSIÓN EN FAVOR DE LA C. CLARIVEL VÁZQUEZ DIAZ; TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, ESTE NUMERAL CONTEMPLA PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, **SOLO MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL SALARIO Y SEGURIDAD SOCIAL**, POR LO QUE DICHA PRESTACIÓN NO SE ENCUENTRA DETERMINADA EN FAVOR DEL FINADO NI DE SUS BENEFICIARIOS. -----**

ORDENAMIENTO QUE A LA LETRA DICE: “QUEDAN EXCLUIDOS DEL RÉGIMEN DE ESTA LEY LOS MIEMBROS DE LAS POLICÍAS ESTATALES O MUNICIPALES, DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, DE LAS FUERZAS DE TRÁNSITO Y LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, PERO TENDRÁN DERECHO A DISFRUTAR DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL SALARIO Y GOZARÁN DE LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.” -----

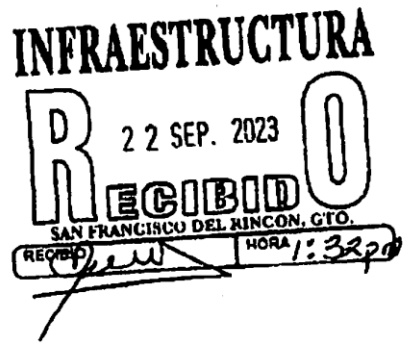
**TERCERO.- EN RELACIÓN AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO, ASÍ COMO AL PAGO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO DEL 25 % DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE, Y PAGO DE DOS MESES DE SALARIO POR CONCEPTO DE GASTOS FUNERARIOS; ESTE CUERPO COLEGIADO SE VE IMPOSIBILITADO EN ATENDER ESTA PRETENSIÓN EN FAVOR DE LA C. CLARIVEL VÁZQUEZ DIAZ, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “EL PATRÓN QUE HAYA ASEGURADO A LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO CONTRA RIESGOS DE TRABAJO, QUEDARÁ RELEVADO EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA ESTA LEY, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SOBRE RESPONSABILIDAD POR ESTA CLASE DE RIESGOS ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.” LO ANTERIOR SE JUSTIFICA TODA VEZ QUE EL FALLECIDO GOZÓ DE LA SEGURIDAD SOCIAL, OTORGADA POR EL MUNICIPIO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL NSS 12947135914 DESDE EL 21 DE OCTUBRE DEL 2003; CASO CONTRARIO, SE DARÁ, EN EL SUPUESTO EN QUE EL PATRÓN HAYA OMITIDO DARLO DE ALTA, SITUACIÓN QUE EN ESTE CASO NO SE ACTUALIZA.-----**

**NO OBSTANTE, DE QUE NO EXISTE CONSTREÑIMIENTO LEGAL PARA REALIZAR EL PAGO DE DOS MESES DE SALARIO POR CONCEPTO DE GASTOS FUNERARIOS; SE LE INDICA A LA PETICIONARIA, QUE A TRAVÉS DEL PAGO DE FINIQUITO DE INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO DE MUERTE ACCIDENTAL, LE FUE OTORGADO POR LA**

INSTITUCIÓN BANCARIA, BANCO DEL BAJIO, S.A., A TRAVÉS DE CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A. PÓLIZA MAESTRA 51790 POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), OTORGADA AL BENEFICIARIO 1, DE NOMBRE CLARIVEL VÁZQUEZ DÍAZ. - MONTO QUE FUE TRANSFERIDO EN FECHA 30 DE MARZO DEL 2023., A LA CUENTA DEL BENEFICIARIO NÚMERO 127180016559357033, DEL BANCO AZTECA.-----

**CUARTO.- EN RELACIÓN A LA REPARACIÓN DEL PAGO DEL DAÑO MORAL, ESTE CUERPO COLEGIADO, ADVIERTE QUE EL MUNICIPIO NO HA REALIZADO ACTOS U OMISIONES QUE TENGA POR OBJETO CAUSAR UN MENOSCABO A LA SOLICITANTE, POR LO QUE SE VE IMPOSIBILITADO EN ATENDER ESTA PRETENSIÓN EN FAVOR DE LA C. CLARIVEL VÁZQUEZ DIAZ; TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON LOS PRESUPUESTOS NECESARIOS, EN LOS QUE SE ACREDITE Y SE OBLIGUE POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE, LA PROCEDENCIA DE SU RECLAMACIÓN. -----**

EN RELACIÓN AL **CUARTO PUNTO**, DE LA ORDEN DEL DÍA, RETOMAR LA PETICIÓN QUE REALIZA LA **C. ESPERANZA MÁRQUEZ LÓPEZ**, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "**PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JULIÁN CARRILLO**" EN LA CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE TRAZO DEL PROYECTO AUTORIZADO. -----  
POR SU PARTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, SE REFIERE AL OFICIO NÚMERO INFRAESTRUCTURA/PLAN/2255-2023 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, SIGNADO POR EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, EN DONDE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN SU DEPENDENCIA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 EL ESCRITO FIRMADO POR LA C. ESPERANZA MARQUEZ LÓPEZ, EJECUTORA DE LA OBRA "**PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JULIÁN CARRILLO**" QUIEN INGRESA EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN DE TRAZO DEL PROYECTO AUTORIZADO; POR LO ANTERIOR, ES QUE DEJA A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO EL LLEVAR A CABO DICHA MODIFICACIÓN DE TRAZO DEL PROYECTO AUTORIZADO. -----  
POR LO ANTERIOR SE DA CUENTA DE LA SOLICITUD DE REFERENCIA, MISMO QUE SE PRESENTA DE MANERA ÍNTEGRA: -----



**ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARÁZ**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**

**PRESENTE**

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO, Y A LA VEZ APROVECHO PARA PRESENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DE TRAZO PARA LA CALLE JULIÁN CARRILLO, TRAMO: CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS – BLVD. AQUILES SERDÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, ÉSTE MISMO ES DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN CAMPO Y COMO UN ACUERDO DE LA MESA DE TRABAJO QUE SE ASISTIÓ.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y AGRADECIENDO LAS ATENCIONES PRESTADAS A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

**ESPERANZA MÁRQUEZ LÓPEZ**

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., 21 DE SEPTIEMBRE 2023**

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, Y DESPUÉS DE REALIZAR EL ANÁLISIS Y ESTUDIOS CORRESPONDIENTES EN **EL CUAL ARROJA QUE NO ES VIABLE LA PETICIÓN QUE REALIZA LA C. ESPERANZA MÁRQUEZ LÓPEZ**, PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DEL TRAZO DEL PROYECTO AUTORIZADO DE LA OBRA DENOMINADA “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JULIÁN CARRILLO”. TRAMO: CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS – BLVD. AQUILES SERDÁN, DE ESTA CIUDAD. **EN CONSECUENCIA** Y DERIVADO DE LO ANTERIOR, POR UNANIMIDAD DE **DIEZ** VOTOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN **NEGAR** LA PETICIÓN DE REFERENCIA. EN VIRTUD A QUE SE OCASIONARÁ UN DESFASE VIAL DE LA CALLE DEL TRAYECTO ORIGINALMENTE PLANTEADO, POR LO QUE NO SE JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA SOLICITUD DE CAMBIO. -----



EN RELACIÓN AL **QUINTO PUNTO**, DE LA ORDEN DEL DÍA, DESAHOGADA QUE FUE EN SU TOTALIDAD LA ORDEN DEL DÍA, **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA NÚMERO 1,333 EMANADA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, RESULTANDO APROBADA POR DIEZ VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y ACTOS EMANADOS DE LA MISMA PARA SU CORRESPONDIENTE IMPRESIÓN.** -----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, HABIENDO SIDO AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS **14:28 (CATORCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS)**, SE DECLARÓ CLAUSURADA Y SE LEVANTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2021-2024. FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----

LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN **00 FOLIOS.**-----

**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO**  
**SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA**  
**REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA GÓMEZ**  
**REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO**  
**REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**L.E.P. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS**  
**REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**MTRA. OLGA RÍOS SEGURA.  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

